CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Panzenú Caucasia
COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
CONSEJO COMUNITARIO
Fecha: 29-jul-2026 10:19 AM Pág: 2
Anexos: 10 paginas
Archivar en:
Radicado por: Yeimy Luz Olivares Peralta

160PZ-COI2607-19862
Favor citar este número al responder

Caucasia,

Señores
CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO DE PUERTO IGUANA (COCOAPI)
Dirección: Puerto Iguana (sector El Bolsillo), vereda La Trinidad
Correo electrónico: afronechiconsejo@gmail.com
Nechí, Antioquia

Asunto: Remisión de informe técnico sobre trámites ambientales aplicables a proyecto piscícola.

Cordial saludo, señor(a):

En atención a la visita técnica programada por la Subdirección de Gestión Ambiental de Corantioquia al Consejo Comunitario Afrocolombiano de Puerto Iguana (COCOAPI), y al acompañamiento técnico brindado por la Oficina Territorial Panzenú, nos permitimos remitir para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Técnico No. 160PZ-IT2607-7098 del 23 de julio de 2026, en el cual se consignan las observaciones, análisis y recomendaciones derivadas de la visita realizada el 14 de julio de 2026, en el marco de un proyecto piscícola comunitario orientado al cultivo de tilapia.

En el referido informe se concluye que, para la puesta en marcha del proyecto piscícola, resulta necesario adelantar ante la Corporación el trámite de Concesión de Aguas Superficiales, considerando que la iniciativa contempla el aprovechamiento de una fuente hídrica superficial para el abastecimiento de los estanques destinados al cultivo de tilapia. Dicho trámite deberá gestionarse previamente al inicio de la fase operativa del proyecto, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

Este documento cumple con los criterios de accesibilidad web definidos en la Resolución 1519 de 2020

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA

En este sentido, se recomienda iniciar oportunamente la recopilación y preparación de la información técnica, jurídica y administrativa requerida para la presentación de la solicitud, incluyendo la relacionada con la demanda hídrica del proyecto, los sistemas de captación y conducción proyectados, la documentación asociada al predio y la formulación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), documentos fundamentales para la evaluación del trámite por parte de la Corporación.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en: panzenu@corantioquia.gov.co o se podrá a comunicar al celular 311 705 35 55.

Atentamente,

JUANA MARCELA FRANCO VELÁSQUEZ
Jefe Oficina Territorial Panzenú

Anexo: 1 documento (10 páginas)
- Informe Técnico con radicado No. 160PZ-IT2607-7098 del 23 de julio de 2026

Copia: - cahiguita@corantioquia.gov.co
- Contrato relacionado 110-CNT2507-192

Respuesta a: No aplica.

Asignación: PZ-26-1638

Elaboró: Jessica Lliliana Velasco Contreras,

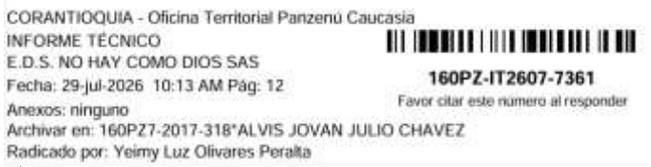
Revisó: Juana Marcela Franco Velásquez

Fecha de elaboración: 2026-07-27

Este documento cumple con los criterios de accesibilidad web definidos en la Resolución 1519 de 2020

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

160PZ-IT2607-7361


CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Panzenú Caucasia
INFORME TÉCNICO
E.D.S. NO HAY COMO DIOS SAS
Fecha: 29-jul-2026 10:13 AM Pág: 12
Anexos: ninguno
Archivar en: 160PZ7-2017-318*ALVIS JOVAN JULIO CHAVEZ
Radicado por: Yeimy Luz Olivares Peralta
160PZ-IT2607-7361
Favor citar este número al responder

Asunto: Control y seguimiento Permiso de Vertimiento al Agua

1 Información General

Interesado	E.D.S. NO HAY COMO DIOS S.A.S.
Expediente	PZ7-2017-318
Municipio	EL BAGRE
Número de visita	N/A
Fecha de visita	N/A
Acompañante	N/A

2 Antecedentes

Mediante la Resolución N.° 160PZ-RES1712-7060 del 13 de diciembre de 2017, notificada el 27 de diciembre de 2017, se otorgó a la ESTACIÓN DE SERVICIOS NO HAY COMO DIOS, identificada con NIT 8.363.899-0, a través de su representante legal, señor ALVIS JOVAN JULIO CHÁVEZ, identificado con cédula de ciudadanía N.° 8.363.899, permiso de vertimientos para el tratamiento de las aguas residuales domésticas en un caudal de 0,015 l/s, con descarga en las coordenadas X: 0925055 Y: 1.344867, y de las aguas residuales no domésticas en un caudal de 0,57 l/s, con descarga en las coordenadas X: 0925046 Y: 1.344864, generadas en la estación ubicada en el sector La Punta - Puerto Claver, zona rural del municipio de El Bagre, departamento de Antioquia, por un término de diez (10) años.

Mediante la Resolución N.° 160PZ-RES2205-2807 del 23 de mayo de 2022, notificada el 31 de mayo de 2022, se autorizó el traspaso del permiso de vertimientos otorgado mediante la Resolución N.° 160PZ-RES1712-7060 del 13 de diciembre de 2017, cuyo titular era el señor ALVIS JOVAN JULIO CHÁVEZ, identificado con cédula de ciudadanía N.° 8.363.899, a favor de la sociedad E.D.S. NO HAY COMO DIOS S.A.S., identificada con NIT 901.588.438-4, representada legalmente por el señor EVELIO JULIO MACÍAS, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.040.502.595, quien continuó como titular del permiso.

Mediante Acto Administrativo N.° 160PZ-ADM2507-2665 del 4 de julio de 2025, notificado el 1 de septiembre de 2025, se requirió al señor EVELIO JULIO MACÍAS, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.040.502.595, en calidad de representante legal de la sociedad titular del permiso de vertimientos, para que diera cumplimiento, dentro del término establecido, a los requerimientos allí consignados.

Mediante Comunicación Oficial Externa N.° 160PZ-COE2506-22802 del 27 de junio de 2025, la sociedad E.D.S. NO HAY COMO DIOS S.A.S. se radicó

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia
Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-IT2607-7361
información en atención a los requerimientos del Acto Administrativo N.° 160PZ-ADM2507-2665 del 4 de julio de 2025.

Mediante Comunicación Oficial Externa N.° 160PZ-COE2507-26906 del 29 de julio de 2025, la sociedad E.D.S. NO HAY COMO DIOS S.A.S. se radicó el informe de caracterización fisicoquímica de las aguas residuales no domésticas (ARnD) generadas en la estación de servicio, elaborado por el laboratorio Agua del Caribe - LAC S.A.S.

3 Situación encontrada

Para la presente actuación de control y seguimiento ambiental no se efectuó visita técnica de campo. La evaluación se realizó mediante la revisión documental de la información allegada por el titular del permiso y de los documentos que reposan en el expediente PZ7-2017-318, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución N.° 160PZ-RES1712-7060 del 13 de diciembre de 2017, así como de los actos administrativos posteriores derivados del proceso de control y seguimiento adelantado por la Corporación.

En consecuencia, los análisis, evaluaciones y conclusiones consignados en el presente informe se sustentan en la información obrante en el expediente ambiental y en la documentación aportada por el titular del permiso de vertimientos.

4 Análisis de documentación aportada

El 27 de julio de 2026 se realizó control y seguimiento al expediente PZ7-2017-318, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acto Administrativo N.° 160PZ-ADM2507-2665 del 4 de julio de 2025, derivado de las actuaciones de control y seguimiento de la vigencia 2025, así como de las obligaciones contenidas en la Resolución N.° 160PZ-RES1712-7060 del 13 de diciembre de 2017, mediante la cual se otorgó el permiso de vertimientos.

En atención a los requerimientos formulados mediante el Acto Administrativo N.° 160PZ-ADM2507-2665 del 4 de julio de 2025, se revisó la información aportada por la sociedad E.D.S. NO HAY COMO DIOS S.A.S. a través de los radicados 160PZ-COE2506-22802 y 160PZ-COE2507-26906, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones allí establecidas.

Los requerimientos evaluados son los siguientes:

- Disponer de un espacio donde se pueda dar acopio temporal y manejo a los residuos sólidos y gestión de residuos líquidos extraído de los sistemas, previo a disposición final con un gestor externo autorizado.

Revisada la información aportada mediante el radicado N.° 160PZ-COE2506-22802, se evidenció la presentación de soportes relacionados con el mantenimiento de la trampa de grasas y del pozo séptico ejecutados el 10 de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia
Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-IT2607-7361
junio de 2025, así como certificados de recolección, manejo y disposición final de los residuos generados durante dichas actividades por parte de la empresa ASCRUDOS S.A.S. De igual forma, se acreditó la entrega de lodos domésticos y aguas residuales domésticas a gestores autorizados para su tratamiento y disposición final.

No obstante, dentro de la documentación evaluada no se encontraron evidencias que permitieran verificar la existencia de un área destinada al acopio temporal y manejo de los residuos extraídos de la trampa de grasas y demás residuos peligrosos (RESPEL) generados en la estación de servicio, que cuente con adecuadas condiciones de delimitación, cubrimiento, impermeabilización y contención para su almacenamiento temporal seguro, previo a su entrega a un gestor externo autorizado, conforme a lo requerido en el Acto Administrativo N.° 160PZ-ADM2507-2665 del 4 de julio de 2025.

Observación:

- Se evidenció la realización de actividades de mantenimiento de la trampa de grasas y del pozo séptico, así como la gestión externa de los residuos generados mediante gestor autorizado; sin embargo, no se aportaron evidencias que permitieran verificar la existencia y adecuación de un área destinada al almacenamiento temporal de los residuos provenientes de la trampa de grasas y demás residuos peligrosos (RESPEL), conforme a lo requerido en el Acto Administrativo N.° 160PZ-ADM2507-2665 del 4 de julio de 2025

- Realizar muestreos periódicos (anuales) a los vertimientos del sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponden a los establecidos en la resolución 0631 de 2015, sobre los parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo.

Mediante el radicado N.° 160PZ-COE2507-26906 se allegó el informe de caracterización fisicoquímica de aguas residuales no domésticas (ARnD), identificado con código INF-LAC-25-157, elaborado por el Laboratorio Agua del Caribe – LAC S.A.S. La caracterización fue realizada sobre el vertimiento asociado a la trampa de grasas de la estación de servicio.

El muestreo fue realizado el 10 de junio de 2025 en la E.D.S. NO HAY COMO DIOS, mediante una muestra compuesta recolectada durante un período de cuatro (4) horas, con toma de alícuotas cada hora y medición de parámetros in situ. Tanto la toma de muestras como los análisis de laboratorio fueron ejecutados por la sociedad HIDROLAB COLOMBIA LTDA., acreditada por el IDEAM mediante la Resolución N.° 0420 del 10 de mayo de 2024, dando cumplimiento a lo establecido en el permiso de vertimientos respecto a la realización de los monitoreos por un laboratorio acreditado.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia
Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-IT2607-7361

A continuación, se presentan los resultados de los análisis fisicoquímicos del muestreo compuesto realizado en el efluente del sistema de tratamiento de las aguas residuales no domestica (trampa de grasas) de la estación de servicio:

Parámetro de calidad	TSE	LC	Resultado	Referencia	Cumplimiento
Aceites y grasas	AC	0,50 mg/L	1,53 mg/L	15,00	Cumple
Acenafteno	AC	0,001 mg/L	< 0,001 mg/L	Análisis y Reporte	-
Acenaftileno	AC	0,001 mg/L	< 0,001 mg/L	Análisis y Reporte	-
Acidez	AC	20 mg CaCO3/L	< 20 mg CaCO3/L	Análisis y Reporte	-
Alcalinidad	AC	20 mg CaCO3/L	85,7 mg CaCO3/L	Análisis y Reporte	-
Antraceno	AC	0,001 mg/L	< 0,001 mg/L	Análisis y Reporte	-
Benceno	AC	0,01 mg/L	< 0,01 mg/L	Análisis y Reporte	-
Benzo(a)Antraceno	AC	0,001 mg/L	< 0,001 mg/L	Análisis y Reporte	-
Benzo(a)pireno	AC	0,001 mg/L	< 0,001 mg/L	Análisis y Reporte	-
Benzo(b)fluoranteno	AC	0,001 mg/L	< 0,001 mg/L	Análisis y Reporte	-
Benzo(g,h,i)perileno	AC	0,001 mg/L	< 0,001 mg/L	Análisis y Reporte	-
Benzo(k)fluoranteno	AC	0,001 mg/L	< 0,001 mg/L	Análisis y Reporte	-
BTEX	AC	0,01 mg/L	< 0,01 mg/L	Análisis y Reporte	-
Cloruro	AC	3 mg Cl/L	11,1 mg Cl/L	250,00	Cumple
Coeficiente de absorción espectral 436 nm	AC	0,0097 m-1	2,6 m-1	Análisis y Reporte	-
Coeficiente de absorción espectral 525 nm	AC	0,0062 m-1	1 m-1	Análisis y Reporte	-
Coeficiente de absorción espectral 620 nm	AC	0,0033 m-1	0,5 m-1	Análisis y Reporte	-
Criseno	AC	0,001 mg/L	< 0,001 mg/L	Análisis y Reporte	-
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	AC	2 mg/L	39 mg/L	60,00	Cumple
Demanda Química de Oxígeno	AC	2 mg/L	89,9 mg/L	180,00	Cumple
Dibenzo(a,h)antraceno	AC	0,001 mg/L	< 0,001 mg/L	Análisis y Reporte	-
Dureza cálcica	AC	20 mg CaCO3/L	< 20 mg CaCO3/L	Análisis y Reporte	-

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia
Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-IT2607-7361

Dureza total	AC	20 mg CaCO3/L	< 20 mg CaCO3/L	Análisis y Reporte	-
Etilbenceno	AC	0,01 mg/L	< 0,01 mg/L	Análisis y Reporte	-
Fenantreno	AC	0,001 mg/L	< 0,001 mg/L	Análisis y Reporte	-
Fenoles	AC	0,15 mg/L	< 0,15 mg/L	0,20	Cumple
Fluoranteno	AC	0,001 mg/L	< 0,001 mg/L	Análisis y Reporte	-
Fluoreno	AC	0,001 mg/L	< 0,001 mg/L	Análisis y Reporte	-
Fósforo total	AC	1 mg P/L	1 mg P/L	Análisis y Reporte	-
Hidrocarburos	AC	0,5 mg/L	0,765 mg/L	10,00	Cumple
Hidrocarburos Aromaticos Policiclicos	AC	0,001 mg/L	< 0,001 mg/L	Análisis y Reporte	-
Indeno (1,2,3-cd)pireno	AC	0,001 mg/L	< 0,001 mg/L	Análisis y Reporte	-
m,p xileno	AC	0,01 mg/L	< 0,01 mg/L	Análisis y Reporte	-
Naftaleno	AC	0,001 mg/L	< 0,001 mg/L	Análisis y Reporte	-
Nitrato	AC	0,9 mg N/L	< 0,3 mg N/L	-	-
Nitrito	AC	0,01 mg N/L	< 0,01 mg N/L	-	-
Nitrógeno Kjeldahl	AC	5 mg N/L	8,74 mg N/L	-	-
o-Xileno	AC	0,01 mg/L	< 0,01 mg/L	Análisis y Reporte	-
Pireno	AC	0,001 mg/L	< 0,001 mg/L	Análisis y Reporte	-
Sólidos suspendidos totales	AC	5,0 mg/L	16 mg/L	50,00	Cumple
Sulfatos	AC	1 mg SO4/L	7,4 mg SO4/L	250,00	Cumple
Surfactantes aniónicos como SAAM	AC	0,1 mg/L	0,11 mg/L	Análisis y Reporte	-
Tolueno	AC	0,01 mg/L	< 0,01 mg/L	Análisis y Reporte	-
Caudal (máximo)	AC	NA	0,00 L/s	-	-
Caudal (mínimo)	AC	NA	0,00 L/s	-	-
pH (máximo)	AC	NA	8,36 unidad de pH	6,00 a 9,00	Cumple
pH (mínimo)	AC	NA	8,18 unidad de pH	-	-
Sólidos sedimentables (máximo)	AC	NA	0 ml/L	1,00	Cumple
Sólidos sedimentables (mínimo)	AC	NA	0 ml/L	-	-
Temperatura (máxima)	AC	NA	29,2 °C	40,00	Cumple
Temperatura (mínima)	AC	NA	29,0 °C	-	-
Nitrógeno Total	NA	NA	8,74 mg N/L	Análisis y Reporte	-

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia
Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-IT2607-7361
Según la resolución 0631 de 2015, los parámetros que deben cumplir límites permisibles son los siguiente:

- pH de 8,36
- DQO de 89,9 mg/L;
- DBO5 de 39mg/L;
- SST 16mg/L;
- SSED de 0mL/L;
- Grasas y aceites de 1,53 mg/L;
- Fenoles < 0,15 mg/L
- HTP 0,765 mg/L
- Cloruro 11,1 mg Cl/L
- Sulfatos 7,4 mg SO4/L

La caracterización fisicoquímica del vertimiento de aguas residuales no domésticas (ARnD) evidenció que los parámetros objeto de análisis y de análisis y reporte conforme a la Resolución 0631 de 2015 cumplen con los valores límite máximos permisibles establecidos en el artículo 11 de dicha norma para la actividad de almacenamiento, manejo y distribución de combustibles líquidos.

De acuerdo con los registros de campo, se reportó un caudal promedio aproximado de 0,02 L/s, valor que resulta relevante para la interpretación de los resultados de la caracterización. En este sentido, se considera necesario que dicha información sea incorporada y analizada de manera consistente dentro del informe de caracterización. Se evidencia que el valor aforado se encuentra por debajo del máximo autorizado en el permiso de vertimientos para las aguas residuales no domésticas, correspondiente a 0,57 L/s.

Como soporte del informe de caracterización fisicoquímica de aguas residuales no domésticas (ARnD), se anexaron los registros de campo correspondientes a la jornada de muestreo, los reportes de resultados analíticos de laboratorio, los certificados de calibración y las resoluciones de acreditación que respaldan la competencia técnica del laboratorio para la ejecución de los análisis ambientales y el registro fotográfico de las actividades desarrolladas durante el muestreo.

Observaciones:

- Se evidenció la realización de la caracterización de aguas residuales no domésticas (ARnD) mediante muestreo compuesto de cuatro (4) horas y el análisis de los parámetros exigidos por la Resolución 0631 de 2015, cuyos resultados cumplen con los valores límite máximos permisibles establecidos para la actividad desarrollada por la estación de servicio.

- No se allegó la caracterización para las aguas residuales domésticas (ARD) autorizadas mediante el permiso de vertimientos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia
Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-IT2607-7361
- La verificación del cumplimiento del permiso de vertimientos se realiza con base en los parámetros y valores límite máximos permisibles definidos para el efluente tratado en el punto de descarga. En este sentido, aunque el monitoreo del afluente constituye una herramienta útil para evaluar el desempeño del sistema de tratamiento, la normatividad vigente establece los criterios de evaluación sobre el vertimiento efectivamente descargado al cuerpo receptor.

- De acuerdo con los registros de campo, se reportó un caudal promedio aproximado de 0,02 L/s, valor que se encuentra por debajo del caudal máximo autorizado de 0,57 L/s para las aguas residuales no domésticas. Se recomienda que dicha información sea incorporada y analizada de manera consistente dentro del informe de caracterización.

- En futuras jornadas de monitoreo, se deberá garantizar que las caracterizaciones se realicen bajo condiciones operativas representativas de la actividad desarrollada en el establecimiento y en puntos que permitan evaluar la calidad del vertimiento efectivamente descargado. Asimismo, se deberá notificar a la Corporación con una antelación mínima de quince (15) días, con el fin de posibilitar el acompañamiento a la ejecución del monitoreo.

- Los lodos generados por el sistema de tratamiento de agua residual doméstica deberán tener una adecuada disposición.

Revisada la información aportada mediante el radicado N.° 160PZ-COE2506-22802, se evidenció la realización del mantenimiento y limpieza del pozo séptico por parte de la empresa ASCRUDOS S.A.S. el día 10 de junio de 2025. Asimismo, se allegó certificado de manejo y disposición final en el que se reporta la recolección de 1.705 kg de lodos domésticos, los cuales fueron entregados a la empresa BIOGER S.A.S. para su disposición final en celda especial. De igual forma, se certificó la gestión de las aguas residuales domésticas extraídas del sistema mediante entrega a VEOLIA Aguas de Montería S.A. E.S.P. para tratamiento en PTAR.

Observación:

- Se evidenció la realización del mantenimiento del pozo séptico y la disposición final de los lodos domésticos extraídos del sistema de tratamiento mediante gestor autorizado.

- Realizar mantenimiento frecuente al sistema de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.

En la Comunicación Oficial Externa N.° 160PZ-COE2506-22802 del 27 de junio de 2025, se evidenció la realización de actividades de mantenimiento de la trampa de grasas y del pozo séptico por parte de la empresa ASCRUDOS S.A.S., incluyendo la extracción de lodos y aguas residuales acumuladas en dichos sistemas. Asimismo, se aportaron registros fotográficos y certificados asociados a las actividades ejecutadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia
Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-IT2607-7361
No obstante, la información allegada corresponde a una única actividad de mantenimiento realizada el 10 de junio de 2025, sin que se aportaran registros de mantenimiento anteriores que permitan verificar que estas actividades se realizan con la frecuencia establecida para el sistema y conforme a los tiempos contemplados en su diseño.

Observación:

- Se evidenció la ejecución de actividades de mantenimiento sobre la trampa de grasas y el pozo séptico; sin embargo, no se aportó información que permitiera verificar la periodicidad de dichas actividades ni su correspondencia con los tiempos establecidos en los diseños del sistema de tratamiento.

- En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas.

Revisada la información obrante en el expediente y la documentación allegada por el titular, no se evidenciaron modificaciones reportadas en las actividades desarrolladas en la estación de servicio ni información técnica que permita inferir variaciones sustanciales en la generación de aguas residuales respecto de las condiciones consideradas para el otorgamiento del permiso de vertimientos.

5 Obligaciones del usuario a ser verificadas

Número del resolución	Fecha de firmeza[1]
160PZ-RES1712-7060 del 13 de diciembre de 2017 Notificada el 27 de diciembre de 2017	2018-01-15
Número del acto administrativo	
160PZ-ADM2507-2665 del 4 de julio de 2025 Notificado el 1 de septiembre de 2025	01/09/2025

No.	Descripción	Plazo establecido en la resolución (mes)	Plazo transcurrido (mes)	Cumplió (Si/No/ Parcial)
1	Disponer de un espacio donde se pueda dar acopio temporal y manejo a los residuos sólidos y gestión de residuos líquidos extraído de los sistemas, previo a disposición final con un gestor externo autorizado.	2	10	No se tiene certeza
2	Realizar muestreos periódicos (anuales) a los vertimientos del	Anual	-	Parcial

[1] La Resolución está en firme cuando: habiéndose interpuesto recurso, se haya decidido y notificado; cuando no se interponga recurso, vencidos los 5 o 10 (según aplique el CCA o CPCA) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que otorgó el permiso ambiental.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia
Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

	sistema, con el fin de determinar las características de los afluentes y efluentes de estos sistemas. Los parámetros que se deberán analizar corresponden a los establecidos en la resolución 0631 de 2015, sobre los parámetros y valores mínimos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuestas y como mínimo de cuatro horas de muestreo.			
3	Los lodos generados por el sistema de tratamiento de agua residual doméstica deberán tener una adecuada disposición final.	Durante la vigencia del permiso	-	Si
4	Realizar mantenimiento frecuente a los sistemas de tratamiento, el cual debe ser estrictamente en los tiempos contemplados en los diseños.	En los tiempos contemplados en los diseños.	-	Parcial
5	En un futuro, el volumen y características de las aguas residuales deberán permanecer iguales a las utilizadas para el dimensionamiento de los sistemas.	Durante la vigencia del permiso	-	No es posible verificar

6 Conclusiones

El 27 de julio de 2026 se realizó control y seguimiento documental al expediente PZ7-2017-318, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Resolución N.° 160PZ-RES1712-7060 del 13 de diciembre de 2017 y de los requerimientos formulados mediante el Acto Administrativo N.° 160PZ-ADM2507-2665 del 4 de julio de 2025.

De la evaluación de la información aportada mediante los radicados N.° 160PZ-COE2506-22802 y 160PZ-COE2507-26906, se evidenció la realización de actividades de mantenimiento sobre la trampa de grasas y el pozo séptico durante el año 2025, así como la gestión y disposición final de los lodos y aguas residuales extraídos de dichos sistemas mediante gestores autorizados.

Asimismo, se verificó la realización de la caracterización fisicoquímica del efluente de aguas residuales no domésticas (ARnD), mediante muestreo compuesto de cuatro (4) horas efectuado por laboratorio acreditado por el IDEAM, cuyos resultados cumplen con los valores límite máximos permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015 para la actividad evaluada.

No se aportó la caracterización correspondiente al vertimiento de aguas residuales domésticas (ARD), pese a que dicho vertimiento también se encuentra autorizado mediante el permiso ambiental vigente. En

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia
Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-IT2607-7361
consecuencia, no fue posible verificar integralmente el comportamiento y cumplimiento normativo de la totalidad de los vertimientos autorizados.

El titular deberá garantizar la caracterización anual de los vertimientos de aguas residuales domésticas (ARD) y no domésticas (ARnD) autorizados, toda vez que estos monitoreos constituyen el principal soporte técnico para evaluar el cumplimiento de las condiciones del permiso de vertimientos y de los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015.

No se aportaron evidencias que permitieran verificar la adecuación e implementación de un área destinada al almacenamiento temporal de los residuos extraídos de la trampa de grasas y demás residuos peligrosos (RESPEL) generados en la estación de servicio.

Aunque se evidenció la ejecución de actividades de mantenimiento de los sistemas de tratamiento, la información aportada no permitió verificar que dichas actividades se realicen con la periodicidad y frecuencia establecidas en los diseños de los sistemas.

El titular del permiso de vertimientos es la sociedad E.D.S. NO HAY COMO DIOS S.A.S., identificada con NIT 901.588.438-4, representada legalmente por el señor EVELIO JULIO MACÍAS, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.040.502.595. Por lo tanto, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución N.° 160PZ-RES1712-7060 del 13 de diciembre de 2017 y en los actos administrativos expedidos con posterioridad corresponde a la sociedad titular del permiso, a través de su representante legal. El permiso se encuentra vigente hasta el 15 de enero de 2028.

7 Recomendaciones

La Oficina Jurídica de la Territorial Panzenú, tomará las decisiones correspondientes considerando los explicado a lo largo del presente informe técnico.

Obligaciones a considerar

No.	Descripción	Plazo (meses)
1	Adecuar y mantener un área delimitada, señalizada y acondicionada para el almacenamiento temporal seguro de los residuos sólidos, líquidos y residuos peligrosos (RESPEL) generados en la estación de servicio y extraídos de la trampa de grasas, garantizando su adecuado manejo previo a la recolección y disposición final por gestores autorizados. Se deberán remitir evidencias verificables de las labores y actividades realizadas.	1

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia
Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

2	Realizar muestreos anuales a los vertimientos de aguas residuales domésticas (ARD) y aguas residuales no domésticas (ARnD) en los efluentes de los respectivos sistemas de tratamiento. Los parámetros objeto de análisis deberán corresponder a los establecidos en la Resolución 0631 de 2015, o la norma que la modifique, adicione o sustituya, para vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales. Las muestras deberán ser de tipo compuesto y realizarse durante un período mínimo de cuatro (4) horas, garantizando que la toma de muestras y los análisis de laboratorio sean efectuados por un laboratorio acreditado por el IDEAM para los parámetros evaluados. Se deberá garantizar que las caracterizaciones se realicen bajo condiciones operativas representativas de la actividad desarrollada en el establecimiento y en puntos que permitan evaluar la calidad del vertimiento efectivamente descargado. Asimismo, se deberá informar a la Corporación, con una antelación mínima de quince (15) días calendario, la fecha programada para la ejecución del monitoreo, con el fin de evaluar la viabilidad de realizar acompañamiento técnico.	Anual
3	Dar un manejo adecuado a los residuos sólidos, lodos y demás residuos generados y extraídos de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas (STARD), garantizando su entrega a gestores autorizados y/o su adecuada disposición final. Se deberán remitir evidencias verificables de las labores y actividades realizadas.	Anual
4	Realizar mantenimiento periódico a los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas (sistema séptico) y no domésticas (trampa de grasas), el cual deberá efectuarse de conformidad con las frecuencias y condiciones establecidas en sus diseños. Se deberán remitir evidencias verificables de las labores y actividades realizadas.	Anual
5	Informar oportunamente a la Corporación cualquier modificación en la generación, caudal o características de las aguas residuales domésticas (ARD) y no domésticas (ARnD), así como cualquier cambio en las condiciones consideradas para el diseño y operación de los sistemas de tratamiento.	Durante la vigencia del permiso

JESSICA LILIANA VELASCO CONTRERAS
Profesional Universitario

LUISA FERNANDA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Practicante

Duración visita: No aplica.
Duración Informe: 9 horas
Transporte: No aplica
Asignación: PZ-25-1775
Expediente: PZ7-2017-318

Anexo: No aplica

Elaboró: Luisa Fernanda Fernández Jiménez, Jessica Liliana Velasco Contreras,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia
Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-IT2607-7361

Revisó: Jessica Liliana Velasco Contreras,

Fecha de elaboración: 2026-07-28

NOTA: El presente informe no constituye decisión de fondo, frente a la solicitud del permiso, autorización, concesión o licencia ambiental requerida; por lo tanto, la implementación de obras o actividades en él recomendadas, no podrá realizarse hasta tanto no se haya expedido el respectivo acto administrativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia
Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co